



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 149/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1055/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Mergolina Bustamante Alvares.

Abogado/a: Marina San Martín Calvo.

Demandado/s: La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 149/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mergolina Bustamante Alvares contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D/D.^a Mergolina Bustamante Alvares con la empresa La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L., condenando a estas a que abonen a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Mergolina Bustamante Alvares.

Indemnización: 16.761,54 euros.

Salarios: 12.610,71 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0149/15, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)